

**ACTA No. 44-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes cuatro de junio del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y tres guión dos mil dieciocho (43-2018).
- III. Respuestas a instrucciones:
 - 3.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. (**Oficio de referencia DE-2168-2018**). Ponente: Directorio.
 - 3.2. Oficio enviado al Procurador de los Derechos Humanos referente a información de Documentos Personales de Identificación listos para ser entregados a los ciudadanos. (**Oficio de referencia DE-2151-2018**). Ponente: Directorio.
 - 3.3. Informes presentados por Auditoría Interna, sobre avances en auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral. (**Oficio de referencia DE-2160-2018**). Ponente: Directorio.
- IV. Puntos varios.
- V. Convocatoria.
- VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (43-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cuarenta y tres guión dos mil dieciocho (43-2018) la cual fue aprobada y firmada por

los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 3.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2168-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 39-2018, del 18 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 42-2018, del 29 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 43-2018, del 01 de junio, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2605-2018, DIE-1981-2018, RCP-0844-2018, DA-0615-2018, IG-1319-2018, DAL-324-2018, DVIAS-460-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

3.2. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-2151-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre del 2017; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 del Acta de Directorio número 14-2018, del 20 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 del Acta de Directorio número 22-2018, del 19 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3 del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DE-2132-2018 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. *Conclusión:* Se dan

por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. **3.3. INFORMES PRESENTADOS POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL.** (Oficio de referencia DE-2160-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 101-2017, del 13 de noviembre del 2017; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.7, del Acta de Directorio número 01-2018, del 02 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6, del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia de los oficios AI-488-2018, AI-545-2018, AI-554-2018, AI-555-2018 todos de Auditoría Interna con los que se trasladan los informes relacionados con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas -RENAP- a nivel nacional. Además, se entrega la copia del oficio DE-2154-2018 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se instruyó al Registro Central de las Personas, para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente.-----

[Handwritten mark]
CUARTO: PUNTOS VARIOS: 4.1. RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA -DOSOLID-, EN CONTRA DEL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO 37-2018 SUSCRITA POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP-LIC-02-2017, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2170-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los Puntos en el Punto Tercero: Compromisos: 3.2 del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 26-2018, del 04 de abril; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.1 del Acta de Directorio número 29-2018, del 13 de abril; Punto Noveno: Puntos varios: 9.1 del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Tercero: Puntos varios: 3.1 del Acta de Directorio número 31-2018, del 18 de abril; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.2 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo; todos del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada el memorial de interposición del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima -DOSOLID-, en contra del Acta Administrativa número 37-2018 de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, suscrita por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2017, denominado "Adquisición de Tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Personas", recibido por parte de dicha Junta de Licitación el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho. Asimismo, se acompaña el Informe circunstanciado suscrito por la Junta de Licitación del evento de mérito, dirigido al Director Ejecutivo de la Institución, recibido en Dirección Ejecutiva con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho. Lo anterior, fue enviado al Directorio con Remisión número 459-2018, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho. Asimismo, se traslada el oficio DAL-325-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-12-2018, dictaminando que, debe rechazarse por improcedente, toda vez que fue planteado en contra de la decisión de la junta de licitación contenida en un acta administrativa, que no es un acto definitivo por estar sujeta a aprobación o improbación, como lo es en el presente caso, de la autoridad competente; asimismo, de conformidad con lo que regula el artículo 99 de la Ley de Contrataciones del Estado, procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma, razón por la cual, el recurrente debió plantear su inconformidad a través del sistema GUAATECOMPRAS. Para el efecto, los miembros del Directorio reciben a la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas y señor Enrique Díaz, ambos Asesores de Dirección Ejecutiva, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan el tema de mérito. A continuación los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos sobre el presente asunto, los cuales son respondidos por dichos profesionales. Posteriormente, proceden a retirarse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **RECHAZAR POR IMPROCEDENTE**, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Gerente General y Representante Legal de la entidad DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la decisión inmersa en el Acta Administrativa número treinta y siete guión dos mil dieciocho (37-2018), de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, mediante la cual la Junta de Licitación rechazó las ofertas presentadas en el evento de Licitación Pública RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (LIC-02-2017), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", toda vez que no planteó inconformidad a través del sistema GUAATECOMPRAS, dentro del plazo legal, siendo este el único medio de defensa que procede en contra de la adjudicación de la junta, por no ser un acto definitivo. **4.2. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2177-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se remite la copia del oficio DE-2174-2018 con el que se solicita a la Dirección de Asesoría Legal que se elabore dictamen en relación a la viabilidad y/o procedencia de conceder exoneración del pago de las tarifas por la prestación de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas, como un beneficio a las personas damnificadas por la erupción del Volcán de Fuego, en los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez. Asimismo, se entrega el oficio DAL-SAL-DALDCDA-412-2018,

emitido por la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-136-2018 y dictamen presupuestario número 74-2018, emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto en el que se dictamina que es procedente que el Directorio del Registro Nacional de las Personas, autorice la exoneración del costo de la tarifa por la prestación de todos los servicios que presta el RENAP, a favor de las personas afectadas por el erupción del Volcán de Fuego, hecho acaecido el tres de junio del año en curso, y que comprende a los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala. El Directorio manifiesta que se tiene conocimiento del Decreto Gubernativo número 1-2018 del Presidente de la República, publicado el cuatro de junio de dos mil dieciocho, en el cual se acuerda declarar, derivado de la erupción del volcán de fuego, el estado de calamidad pública en los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, a efecto que todas las entidades y dependencias que integran el Organismo Ejecutivo, así como las indicadas en el artículo 4 del Decreto Número 109-96 del Congreso de la República de Guatemala, deben participar y colaborar en el ámbito de sus competencias, con el propósito de hacer efectivas las acciones que se determinan para garantizar a la población la prestación de los servicios esenciales; en virtud de lo cual, por tratarse de un hecho notorio y una situación de emergencia, de grandes proporciones y que causó la pérdida de vidas humanas, así como daños materiales y un alto número de personas afectadas, y contándose con el dictamen legal y presupuestario que determinan la viabilidad de conceder exoneración del pago de las tarifas por los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el presente caso se estima como acto humanitario la procedencia de apoyar institucionalmente a los damnificados por dicho acontecimiento, siendo procedente emitir la disposición respectiva que permita la ejecución de lo resuelto. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **Exonerar** del pago de las tarifas por los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a excepción de los servicios electrónicos, como un beneficio a las personas damnificadas por la erupción del volcán de fuego, en los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez, declarados en Estado de Calamidad Pública según Decreto Gubernativo número 1-2018, emitido por el Presidente de la República. La presente exoneración estará vigente hasta sesenta días calendario posteriores a la fecha de su emisión.

4.3. INAUGURACIÓN DE OFICINA EN QUETZALTENANGO. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Solicita que se le autorice asistir a la inauguración de la oficina del Registro Nacional de las Personas, a realizarse el siete de junio del año en curso, la cual estará ubicada en las instalaciones del Centro de Justicia del departamento de Quetzaltenango. Lo contemplado dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Organismo Judicial y el Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se autoriza al Director Ejecutivo asistir a dicha actividad.

4.4. EXCUSA DE ENRIQUE ANTONIO DEGENHART ASTURIAS, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy

Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que se recibió oficio DS-MINGOB-523-2018/albg de fecha cuatro de junio del año en curso, firmado por la Asistente Administrativo del Despacho Superior del Ministerio de Gobernación, en el cual se indica que con instrucciones del señor Ministro de Gobernación, Enrique Antonio Degenhart Asturias, comunica que lamentablemente a dicho funcionario no le será posible asistir a la sesión programada para esta fecha, en virtud de la emergencia que se encuentra atravesando el país por la erupción del Volcán de Fuego y, siendo integrante del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres (máximo órgano de esa institución) se encuentra activando en la zona de desastre bajo Alerta Roja de conformidad con lo establecido en los artículos 7 de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado y, 8 literal h) tercer párrafo del artículo 9, 94, 96 literal b), 102, 103, 115 y 116 del Acuerdo Gubernativo 49-2012, Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, siendo materialmente imposible para él este momento firmar delegación para la reunión del Directorio relacionada. En espera de comprensión, por las funciones activas dentro de las prioridades de respuesta que la ley establece con la finalidad de salvaguardar y proteger la vida de las víctimas, damnificados y personal de respuesta, así como las funciones en materia de seguridad y orden público que le corresponde al señor Ministro ejecutar en busca de la reducción de los efectos causados por esta emergencia. **Conclusión:** Se dan por enterados.

4.5. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.

Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----


QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes ocho de junio del dos mil dieciocho, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda

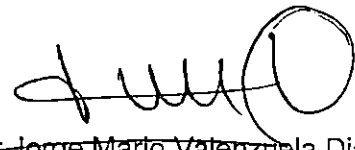
respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



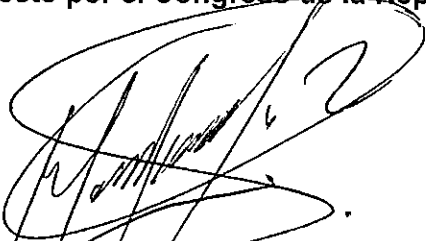
**Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



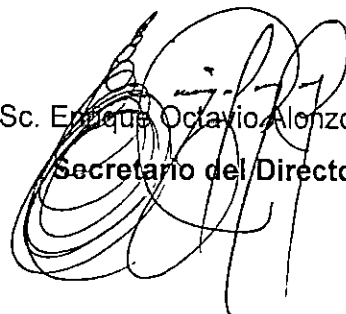
**Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



**Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



**Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



**M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio**